

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 18 de octubre de 2023.

Expediente DCyP N° 28/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de equipamiento para oficinas y medios de traslado y elevación de documentación, con el objeto de adecuar las distintas sedes de esta Secretaría, en vistas a las elecciones generales y posible segunda vuelta, según solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1.

2°) Que a fs. 5 a 14 y fs. 20 a 22 obran los presupuestos de las siguientes firmas: Belén S.H., Alayian Hnos y Cia S.A.C.I.F.I.A., Ledda Jorge Luis, Brisa Pampeana S.A. y Eugenio Mastroianni.

3°) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que las ofertas de Belén S.H., Alayian Hnos y Cia S.A.C.I.F.I.A. y Ledda Luis Jorge, resultan técnicamente admisibles y las más convenientes por ofrecer el precio más bajo (18 a 24).

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos un millón seiscientos noventa y seis mil quinientos noventa y ocho (\$ 1.696.598), a favor de las firmas: Belén S.H., Alayian Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.A y Ledda Luis Jorge; (fs. 25 a 26).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como "Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos".

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el

USO OFICIAL

“Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 27.

7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma Belén S.H. por un importe de pesos quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos (\$ 584.800); A la firma Alayian Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.A por un importe de pesos cuatrocientos setenta y un mil setecientos noventa y ocho (\$ 471.798) y a la firma Ledda Luis Jorge por un importe de pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, y por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
JUEZ